



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO: N° 003565

LA PLATA, 30 NOV. 2021

VISTO el presente Expediente N° 4061-1182004/2021, por el cual la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO solicita el servicio mensual de Publicidad en Medio Televisivo, según anexo, con destino a la DIRECCION DE MEDIOS Y SUMINISTROS, según Solicitud de Pedido N° 1482/2021, obrante a fs.4; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Comunicación al Vecino promueve la contratación del Servicio de Publicidad Radial, Televisiva, Digital y Grafica.

Que la citada Secretaria solicita encuadrar el servicio solicitado mediante Compra Directa Excepcional.

Que la Dirección General de Compras y Suministros, confecciono el Pliego de Bases y Condiciones a fin de dar cumplimiento a lo solicitado.

Que se le solicito presupuesto para dicho servicio a la firma: PIEZA PRODUCCIONES S.R.L. por el término de un (1) mes por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00) tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional N° 1099/2021.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional N°1099/2021 prevista por el art. 156 inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

PIEZA PRODUCCIONES S.R.L.: Ítems 1/3 por única oferta, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 65 SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO; Jurisdicción:

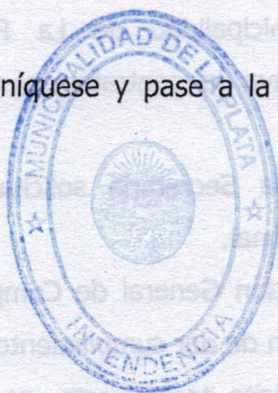
1110146000 SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO; Fuente de Financiamiento:
110 -TESORO MUNICIPAL.-

ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-

MATIAS MENESTRINA
Secretario de Comunicación al Vecino
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA